

	ADJUDICACIÓN DE OFERTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-058
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

INVITACION N° 093 DE 2022

El Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE”** y un plazo de ejecución de seis meses.

2.- Que en razón de lo anterior, el 09 de febrero de 2022, se publicó el proyecto de términos de referencia de la invitación publica 093 de 2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE”**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co

3.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección en la suma **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS (\$ 3.199.530.030) MCTE**, tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220333 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.

4.- Que mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2022, se designó el comité evaluador de la invitación publica 093 de 2022.

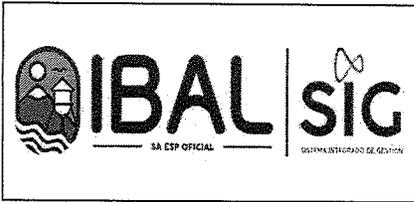
5.- Que dentro del cronograma del proceso no se recibieron observaciones a los términos de referencia.

6.- Que se establecieron las condiciones definitivas del proceso, razón por la cual, siguiendo los parámetros del manual de contratación de la empresa, a través de resolución No. 036 del 16 de febrero de 2022, se dio apertura del proceso de invitación pública No. 093 de 2022 y se publicaron los términos de referencia definitivos.

7.- Que el día 21 de febrero de 2022, se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió propuesta por parte del oferente **UNIÓN TEMPORAL DJ INDIGENIERIA**, la cual fue publicada en la Página web www.ibal.gov.co y en el portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co.

8.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación de propuestas fue publicada el 24 de febrero de 2022, recomendando la adjudicación del presente proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL DJ INDIGENIERIA**, representado legalmente





ADJUDICACIÓN DE OFERTA
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-058
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 00
Página 2 de 2

DUVAN RAMIREZ BAYONA, identificado con C.C. 88.141.095 de Ocaña, por valor de **\$3.185.569.100,85**

9.- Que se otorgó plazo hasta el 01 de marzo de 2022, para que los oferentes presentaran observaciones al contenido del acta de evaluación, término dentro del cual no se presentó observación alguna.

10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 093 de 2022 al proponente **UNIÓN TEMPORAL DJ INDIGENIERIA**, representado legalmente **DUVAN RAMIREZ BAYONA**, identificado con C.C. 88.141.095 de Ocaña, por valor de **\$3.185.569.100,85**

11.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación publica N° 093 de 2022 al proponente **UNIÓN TEMPORAL DJ INDIGENIERIA**, representado legalmente **DUVAN RAMIREZ BAYONA**, identificado con C.C. 88.141.095 de Ocaña, por valor de **\$3.185.569.100,85**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los dos (02) días del mes de marzo de 2022.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General